

**RESOLUCIÓN No. 1179 DE 2021
(Julio 30 de 2021)**

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS PAUTAS Y EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA A LA CIUDADANÍA PARA LA VIGENCIA 2020"

DIEGO LUIS ARANGO NIETO, gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS**, nombrado mediante el Decreto 0102 del 27 de abril de 2020 y acta de posesión No. 150 del 30 de abril de 2020, en uso de las facultades atribuidas del acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre del año 2005 (Manual Especifico de Funciones), el acuerdo 001 de 1998, el artículo 12 del decreto 2145 de 1999 y demás normas que lo regulen;

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada según ordenanza No. 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994). Que el objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Que la ley 489 de 1998, establece en su artículo 32 "**Democratización y Control Social de la Administración Pública**" que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su Gestión administrativa acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, realizando todas las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 1179 DE 2021
(Julio 30 de 2021)**

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS PAUTAS Y EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA A LA CIUDADANÍA PARA LA VIGENCIA 2020"

Que Ley 489 de 1998, en el artículo 33 determina que, las entidades públicas están obligadas a hacer pública su gestión y los resultados de la misma, utilizando para ello las convocatorias o Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, permitiendo la participación activa de las organizaciones civiles y la ciudadanía en general, para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas desarrolla el principio de transparencia y tiene como finalidad generar condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos, garantizando el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su efectiva ejecución.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de sus funciones consagradas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1677 de 2000 y el Decreto 2740 de 2001, formuló y diseñó la metodología de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de las entidades y servidores públicos, como un instrumento de la Democracia Participativa en nuestro país.

Que la resolución 0196 de mayo 25 de 2018, modificada por la resolución 212 de junio 08 de 2018, la cual Reglamenta la Rendición de cuentas de los sujetos vigilados por la Contraloría General de Caldas.

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 109, establece que todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración.

Que la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 1179 DE 2021
(Julio 30 de 2021)**

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS PAUTAS Y EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA A LA CIUDADANÍA PARA LA VIGENCIA 2020"

control de la gestión pública; para dar cumplimiento a estas normas se crean estrategias dentro del cual se establece la estrategia de rendición de cuentas a los ciudadanos.

Que la Ley 1474 de 2011, establece en su Artículo 72 dentro de las funciones del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, la función de diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y valuación de la gestión pública.

Que la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; para dar cumplimiento a estas normas se crean estrategias dentro del cual se establece la estrategia de rendición de cuentas a los ciudadanos.

Que, en desarrollo de la política fijada en el CONPES, la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) desarrollaron el Manual de rendición de cuentas a la ciudadanía en el cual se unifican orientaciones y se establecen los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 1179 DE 2021
(Julio 30 de 2021)**

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS PAUTAS Y EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA A LA CIUDADANÍA PARA LA VIGENCIA 2020"

Que en el desarrollo de la anterior ley se expidió el Decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación en la gestión pública.

Que a través del Decreto 538 del 12 de abril de 2020 se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, en el escenario actual de circulación activa del virus, de apertura y reactivación económica y de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, persisten las causas que dieron origen a la declaratoria de Emergencia se requiere mantener las condiciones de prevención y autocuidado.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2.020 por parte de la ESE Hospital San Félix de La Dorada

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar y realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ESE Hospital San Félix de La Dorada para la vigencia 2.020, conforme al reglamento y al cronograma establecido para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Socializar e informar el proceso de rendición de cuentas de la ESE Hospital San Félix de La Dorada para la vigencia 2020, a través de los medios más expeditos y tecnológicos que nos garantice la asistencia masiva, el control de la reunión y grabación de la misma. De acuerdo a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 1179 DE 2021
(Julio 30 de 2021)**

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS PAUTAS Y EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA A LA CIUDADANÍA PARA LA VIGENCIA 2020"

de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, los interesados podrán participar en dicha audiencia de forma virtual de acuerdo a lo publicado en la página web oficial de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: promuévase y convóquese a través de diferentes medios de comunicación al personal de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, actores de interés, representantes de organizaciones civiles y a la ciudadanía en general para garantizar la asistencia a través de los diferentes medios virtuales establecidos en el marco de la situación de Emergencia sanitaria que a traviesa el país, en aras de fomentar su interacción.

ARTÍCULO QUINTO: El reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Dorada a los 30 días el mes de julio de 2.021.



DIEGO LUIS ARANGO NIETO
Gerente

Proyectó: JAIRO ALONSO RAMIREZ
Planeación

Proyecto y reviso aspectos jurídicos: MARIANA TABARES PARRA
Asesora Jurídica Contratista